

	PAGINA		PAGINA
Orden de 17 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Cerro del Torro», del término municipal de Santisteban del Puerto en la provincia de Jaén.	12320	Orden de 17 de julio de 1963 por la que se clasifican en polígonos de cultivo de moluscos los correspondientes a las provincias marítimas de La Coruña, Vigo y El Ferrol del Caudillo.	12284
MINISTERIO DE COMERCIO		Orden de 6 de agosto de 1963 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado	12312
Orden de 17 de julio de 1963 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones «Frapeio número 7».	12321		

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se conceden créditos suplementarios por un total de 1.975.000 pesetas al presupuesto de la Provincia de Ifni.

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización concedida en el artículo sexto del Decreto aprobatorio del presupuesto en vigor de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión al referido presupuesto de los siguientes créditos suplementarios en su sección novena. Servicio de Sanidad; capítulo 300. Gastos de los Servicios; artículo 320, Adquisiciones especiales:

Concepto 109.321.—Para alimentación de enfermos: 700.000 pesetas;

Concepto 109.322.—Para adquisición de medicamentos, instrumental de cura y material: 1.175.000 pesetas.

Concepto 109.323.—Para adquisición, entretenimiento y reposición de efectos y material diverso: 100.000 pesetas.

El mayor gasto de 1.975.000 pesetas será cubierto con recursos de la propia Tesorería

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se clasifican en polígonos de cultivo de moluscos los correspondientes a las provincias marítimas de La Coruña, Vigo y El Ferrol del Caudillo.

Ilustrísimos señores:

El Decreto de Comercio de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) dispone que las zonas del litoral aptas para el cultivo de moluscos sean clasificadas en polígonos de cultivo, de acuerdo con sus condiciones biológicas y de salubridad.

En su consecuencia, visto lo informado por la Comisión Interministerial nombrada por Orden ministerial de 11 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 92) y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, vengo en disponer la clasificación de los polígonos de cultivo de moluscos que a continuación se detallan:

1.º PROVINCIA MARÍTIMA DE LA CORUÑA.

a) *Polígono «Corme A»*.—Denominado «Barizo», situado en la ensenada de Barizo, en el distrito marítimo de Corme.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 700 metros al 271,5º de Fca. Besugueira.
Vértice B, a 495 metros al 274º de Fca. Besugueira.

Vértice C, a 510 metros al 245º de Fca. Besugueira.
Vértice D, a 375 metros al 236º de Fca. Besugueira.
Vértice E, a 480 metros al 218,5º de Fca. Besugueira.
Vértice F, a 750 metros al 237º de Fca. Besugueira.
Superficie total del polígono, 123.750 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 4.
Número total de capacidad de viveros, 12.
Distancia entre los centros de los viveros, 120 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspector, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 1, levantado a escala 1:5.000.

b) *Polígono «Camarinas A»*.—Denominado de «Merojo», situado en la ría de Camariñas, del distrito marítimo de Camariñas.

Límite geográfico de los vértices del polígono:

Vértice A, a 140 metros al 26º de Punta Corpiño.
Vértice B, a 1.040 metros al 83º de Punta Corpiño.
Vértice C, a 900 metros al 102º de Punta Corpiño.
Vértice D, a 1.350 metros al 130º de Punta Corpiño.
Vértice E, a 1.385 metros al 136º de Punta Corpiño.
Vértice F, a 1.250 metros al 147º de Punta Corpiño.
Vértice G, a 520 metros al 162º de Punta Corpiño.
Superficie total del polígono, 953.500 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 5.
Número total de capacidad de viveros, 72.
Distancia entre los centros de los viveros, 120 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspector, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 2, levantado a escala 1:5.000.

c) *Polígono «Camarinas B»*.—Situado en la misma ría de Camariñas para viveros de fondo, del distrito marítimo de Camariñas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 875 metros al 151,5º de Punta Corpiño.
Vértice B, a 1.255 metros al 147º de Punta Corpiño.
Vértice C, a 1.470 metros al 156º de Punta Corpiño.
Vértice D, a 1.270 metros al 168º de Punta Corpiño.
Superficie total del polígono, 131.250 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 5.
Número total de viveros de fondo, 60.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspector, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

Este polígono estará formado por viveros de fondo, en grupos de a cuatro y separado cada grupo por pasillos de diez metros, como se indica en el gráfico anexo número 2, levantado a escala 1:5.000.

d) *Polígono «Corcubión A»*.—Denominado «Sardiñeiro», situado en la ensenada de Sardiñeiro, en la ría de Corcubión, del distrito marítimo de Corcubión.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 60 metros al 180° de Punta Arnela.
Vértice B, a 525 metros al 88° de Punta Arnela.
Vértice C, a 1.150 metros al 141,5° de Punta Arnela.
Vértice D, a 965 metros al 167° de Punta Arnela.
Superficie total del polígono, 498.000 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 4.
Número total de capacidad de viveros, 41.
Distancia entre los centros de los viveros, 120 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 3, levantado a escala 1:5.000.

e) *Polígono «Corcubión B»*.—Denominado «Queje», situado en la ría de Corcubión, del distrito marítimo de Corcubión.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 710 metros al 149,5° de la luz muelle Corcubión.
Vértice B, a 30 metros al 148° de la luz muelle Corcubión.
Vértice C, a 395 metros al 95° de la luz muelle Corcubión.
Superficie total del polígono, 105.000 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 4.
Número total de capacidad de viveros, 14.
Distancia entre los centros de los viveros, 120 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 4, levantado a escala 1:5.000.

f) *Polígono «Muros A»*.—Situado en la ensenada de Muros, del distrito marítimo de Muros.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 1.175 metros al 24° de la luz verde muelle Muros.
Vértice B, a 1.295 metros al 38,5° de la luz verde muelle Muros.
Vértice C, a 230 metros al 322,5° de la luz verde muelle Muros.
Vértice D, a 645 metros al 359° de la luz verde muelle Muros.
Superficie total del polígono, 218.500 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 6.
Número total de capacidad de viveros, 37.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 5, levantado a escala 1:5.000.

g) *Polígono «Muros B»*.—Denominado «Esteiro», situado en la ensenada del río Esteiro, del distrito marítimo de Muros.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 995 metros al 335° de Punta Uhía.
Vértice B, a 875 metros al 302° de Punta Uhía.
Vértice C, a 1.170 metros al 289° de Punta Uhía.
Vértice D, a 1.225 metros al 325° de Punta Uhía.
Superficie total del polígono, 154.000 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 6.
Número total de capacidad de viveros, 22.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 6, levantado a escala 1:5.000.

h) *Polígono «Muros C»*.—Situado entre Punta Pescadoiro y Punta Lontreira, en la ensenada del río Esteiro, del distrito marítimo de Muros, para viveros de fondo.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, en la misma Punta Pescadoiro.
Vértice B, en la misma Punta Lontreira.
Vértice C, a 1.170 metros al 286° de Punta Uhía.
Vértice D, a 1.225 metros al 320° de Punta Uhía.
Superficie total del polígono, 71.000 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 6.
Número total de capacidad de viveros de fondo, 32.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

Este polígono estará formado por viveros de fondo en grupos de a cuatro y separados cada grupo por pasillos de diez metros como se indica en el gráfico anexo número 6, levantado a escala 1:5.000.

2.ª PROVINCIA MARÍTIMA DE VIGO.

a) *Polígono «Sangenjo A»*.—Denominado «Tambo», situado al NE. de la Isla de Tambo, del distrito marítimo de Sangenjo.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 1.565 metros al 285° de Punta Campelo.
Vértice B, a 375 metros al 287° de Punta Campelo.
Vértice C, a 1.130 metros al 213° de Punta Campelo.
Vértice D, a 2.070 metros al 251° de Punta Campelo.
Superficie total del polígono, 1.500.000 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 6.
Número total de capacidad de viveros, 205.

Este polígono estará formado por dos zonas, conteniendo la zona Norte 114 viveros, separados entre sí a 80 metros, y la zona Sur contendrá 91, separados sus centros a 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 7, levantado a escala 1:5.000.

b) *Polígono «Sangenjo B»*.—Situado entre Punta Sinas y Punta Samieira, del distrito marítimo de Sangenjo.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 355 metros al 248° de Punta Samieira.
Vértice B, a 310 metros al 204° de Punta Samieira.
Vértice C, a 1.285 metros al 217° de Punta Samieira.
Vértice D, a 1.270 metros al 227° de Punta Samieira.
Superficie total del polígono, 240.000 metros cuadrados.
Clasificación biológica, 7.
Número total de capacidad de viveros, 42.
Distancia entre los centros de los viveros, 80 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 8, levantado a escala 1:5.000.

c) *Polígono «Sangenjo C»*.—Denominado «Rajó», situado en la ensenada de Rajó, al Este de Punta Mariña, del distrito marítimo de Sangenjo.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 193 metros al 6° de Punta Santa Mariña.
Vértice B, a 250 metros al 39° de Punta Santa Mariña.
Vértice C, a 340 metros al 106° de Punta Santa Mariña.
Vértice D, a 215 metros al 117° de Punta Santa Mariña.
Superficie total del polígono, 80.000 metros cuadrados.

Clasificación biológica, 5.
Número total de capacidad de viveros, 8.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 9, levantado a escala 1:5.000.

d) *Polígono «Cangas A»*.—Denominado «Ameixide», situado en la ría de Aldán, del distrito marítimo de Cangas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 125 metros al 100° de Punta Ameixide.
Vértice B, a 420 metros al 77° de Punta Ameixide.
Vértice C, a 775 metros al 125° de Punta Ameixide.
Vértice D, a 665 metros al 148° de Punta Ameixide.
Superficie total del polígono, 130.400 metros cuadrados
Clasificación biológica, 7.
Número total de capacidad de viveros, 36.
Distancia entre los centros de los viveros, 80 metros

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 10, levantado a escala 1:5.000.

e) *Polígono «Cangas B»*.—Denominado «Area-Brava» situado en la ría de Aldán, del distrito marítimo de Cangas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 35 metros al 137° de Punta Area-Brava.
Vértice B, a 345 metros al 90° de Punta Area-Brava.
Vértice C, a 585 metros al 138° de Punta Area-Brava.
Vértice D, a 472 metros al 171° de Punta Area-Brava.
Superficie total del polígono, 173.200 metros cuadrados
Clasificación biológica, 7.
Número total de capacidad de viveros, 28.
Distancia entre los centros de los viveros, 80 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 11, levantado a escala 1:5.000.

f) *Polígono «Cangas C»*.—Denominado «Moaña», situado en la ensenada de Moaña, en la ría de Vigo, del distrito marítimo de Cangas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 775 metros al 30° de Punta muelle del Con.
Vértice B, a 995 metros al 59° de Punta muelle del Con.
Vértice C, a 980 metros al 100° de Punta muelle del Con.
Vértice D, a 430 metros al 107° de Punta muelle del Con.
Vértice E, a 165 metros al 51° de Punta muelle del Con.
Superficie total del polígono, 396.000 metros cuadrados
Coeficiente biológico, 4,5 y 6.
Número total de capacidad de viveros, 86.

Este polígono estará compuesto de dos zonas. La interior contendrá 16 viveros separados sus centros respectivos a 100 metros, y la zona exterior contendrá 70 viveros con una separación entre sus centros respectivos de 80 metros.

A la zona interior se le asigna el coeficiente biológico 4,5 y a la exterior el coeficiente biológico 6.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada uno de los viveros dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 12, levantado a escala 1:5.000.

g) *Polígono «Cangas D»*.—Denominado «Meira», situado en la ensenada de Moaña, en la ría de Vigo, del distrito marítimo de Cangas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 480 metros al 300° de Punta Arroas.
Vértice B, a 410 metros al 332° de Punta Arroas.
Vértice C, a 120 metros al 334° de Punta Arroas.
Vértice D, a 280 metros al 267° de Punta Arroas.
Superficie total del polígono, 115.200 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 7.
Número total de capacidad de viveros, 18.
Distancia entre los centros de los viveros, 80 metros

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 3, levantado a escala 1:5.000.

h) *Polígono «Cangas E»*.—Denominado «Arroas», situado al Este del islote Arroas, del distrito marítimo de Cangas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 280 metros al 54° de la Punta Norte Isla Arroas.
Vértice B, a 380 metros al 65° de la Punta Norte Isla Arroas.
Vértice C, a 220 metros al 110° de la Punta Norte Isla Arroas.
Vértice D, a 115 metros al 128° de la Punta Norte Isla Arroas.
Superficie total del polígono, 51.200 metros cuadrados
Coeficiente biológico, 7.
Número total de capacidad de viveros, 8.
Distancia entre los centros de los viveros, 80 metros

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 14, levantado a escala 1:5.000.

i) *Polígono «Cangas F»*.—Denominado «Laton», situado al Oeste de Punta Borna, del distrito marítimo de Cangas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 370 metros al 317° de Punta Borna.
Vértice B, a 175 metros al 338° de Punta Borna.
Vértice C, a 40 metros al 270° de Punta Borna.
Vértice D, a 255 metros al 276° de Punta Borna.
Superficie total del polígono, 64.000 metros cuadrados
Coeficiente biológico, 7.
Número total de capacidad de viveros, 12.
Distancia entre los centros de los viveros, 80 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 16, levantado a escala 1:5.000.

j) *Polígono de «Cangas G»*.—Situado entre Punta Borna y Punta Domayo, del distrito marítimo de Cangas.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 38 metros al 180° de Punta Borna.
Vértice B, a 690 metros al 88° de Punta Borna.
Vértice C, a 820 metros al 101° de Punta Borna.
Vértice D, a 695 metros al 112° de Punta Borna.
Vértice E, a 90 metros al 180° de Punta Borna.
Superficie total del polígono, 180.000 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 7.
Número total de viveros, 28.
Distancia entre los centros de los viveros, 80 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la

Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono es la que se indica en el gráfico anexo número 16, levantado a escala 1:5.000.

2.º PROVINCIA MARITIMA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

a) *Polígono «Ferrol A»*.—Denominado «El Baño», situado en la ensenada de El Baño, del distrito marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 1.140 metros al 254º de Punta Piteira.
Vértice B, a 765 metros al 238,5º de Punta Piteira.
Vértice C, a 970 metros al 231º de Punta Piteira.
Vértice D, a 1.220 metros al 241º de Punta Piteira.
Superficie total del polígono, 100.000 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 6.
Número total de capacidad de viveros, 12.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, nombrada por Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 17, levantado a escala 1:5.000.

b) *Polígono «Ferrol B»*.—Denominado «Mouron», situado en la ría de Ares, entre Punta Cumauco y Punta Modias, del distrito marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 2.190 metros al 268º de Punta Magdalena.
Vértice B, a 2.260 metros al 263º de Punta Magdalena.
Vértice C, a 2.300 metros al 262,5º de Punta Magdalena.
Vértice D, a 2.190 metros al 264º de Punta Magdalena.
Superficie total del polígono, 80.000 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 6.
Número total de capacidad de viveros, 8.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, nombrada por Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el anexo número 18, levantado a escala 1:5.000.

c) *Polígono «Ortigueira A»*.—Situado a la altura de Punta Redonda, en la ría de Ortigueira, del distrito marítimo de Ortigueira.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 3.115 metros al 257º de cota 58 Isla San Vicente.
Vértice B, a 3.015 metros al 255,5º de cota 58 Isla San Vicente.
Vértice C, a 3.417 metros al 250º de cota 58 Isla San Vicente.
Vértice D, a 3.497 metros al 260,5º de cota 58 Isla San Vicente.
Superficie total del polígono, 57.000 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 6.
Número total de capacidad de viveros, 5.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono es la que se indica en el gráfico anexo número 19, levantado a escala 1:5.000.

d) *Polígono «Ortigueira B»*.—Situado en la ensenada de Cariño, del distrito marítimo de Ortigueira.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 600 metros al 179,5º de luz verde muelle Cariño.
Vértice B, a 560 metros al 152º de luz verde muelle Cariño.

Vértice C, a 905 metros al 143,5º de luz verde muelle Cariño.
Vértice D, a 970 metros al 166º de luz verde muelle Cariño.
Superficie total del polígono, 11.200 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 5.
Número total de capacidad de viveros, 12.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 20, levantado a escala 1:5.000.

e) *Polígono «Vivero A»*.—Situado en la ensenada de San Juan en la ría de Vivero, del distrito marítimo de Vivero.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 2.490 metros al 246º de cota 21 de Insua d'Area.
Vértice B, a 2.100 metros al 244º de cota 21 de Insua d'Area.
Vértice C, a 3.075 metros al 229º de cota 21 de Insua d'Area.
Superficie total del polígono, 260.200 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 4,5.

Este polígono está compuesto por dos zonas. La zona externa estará constituida por diez viveros flotantes separados entre sí sus respectivos centros a 100 metros. La zona interna será dedicada a viveros de fondo en bloques de a cuatro, separados por pasillo de diez metros, y siendo la superficie de cada uno de estos viveros de fondo de 2.000 metros cuadrados.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono es la que se indica en el gráfico anexo número 21, levantado a escala 1:5.000.

f) *Polígono «Vivero B»*.—Situado a la altura de Punta del Castro, en la ría del Barquero, del distrito marítimo de Vivero.

Límites geográficos de los vértices del polígono:

Vértice A, a 475 metros al 293º de Punta del Castro.
Vértice B, a 250 metros al 316º de Punta del Castro.
Vértice C, a 175 metros al 265º de Punta del Castro.
Vértice D, a 425 metros al 268º de Punta del Castro.
Superficie total del polígono, 50.000 metros cuadrados.
Coeficiente biológico, 5.
Número total de capacidad de viveros, 7.
Distancia entre los centros de los viveros, 100 metros.

Su grado de salubridad será establecido periódica y regularmente por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Junta Central Inspectora, prevista en el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

La situación geográfica relativa a tresbolillo de cada vivero dentro del polígono, es la que se indica en el gráfico anexo número 22, levantado a escala 1:5.000.

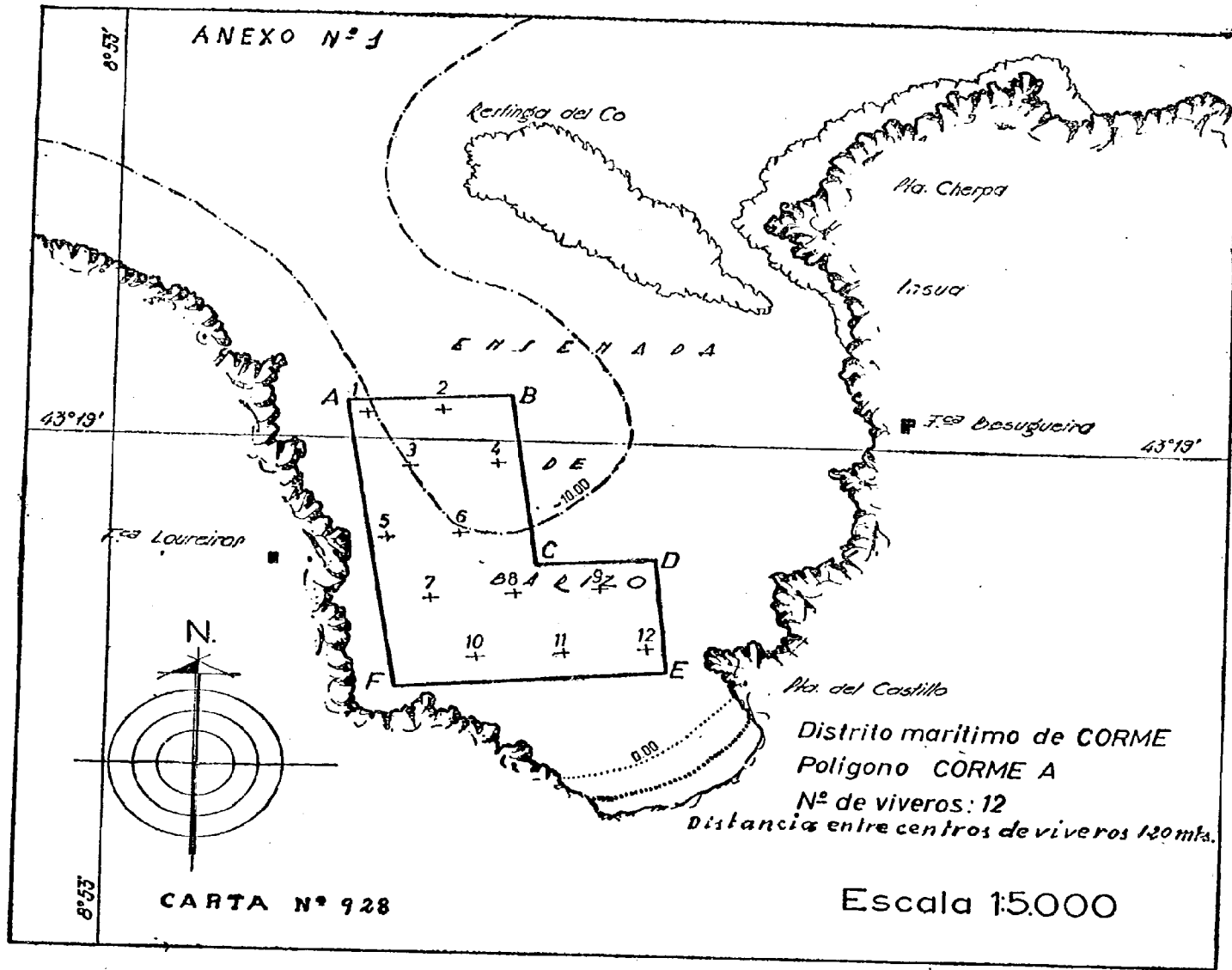
4.º El fondeo de los viveros se hará a las distancias indicadas, con las tolerancias normales admisibles en esta clase de operaciones.

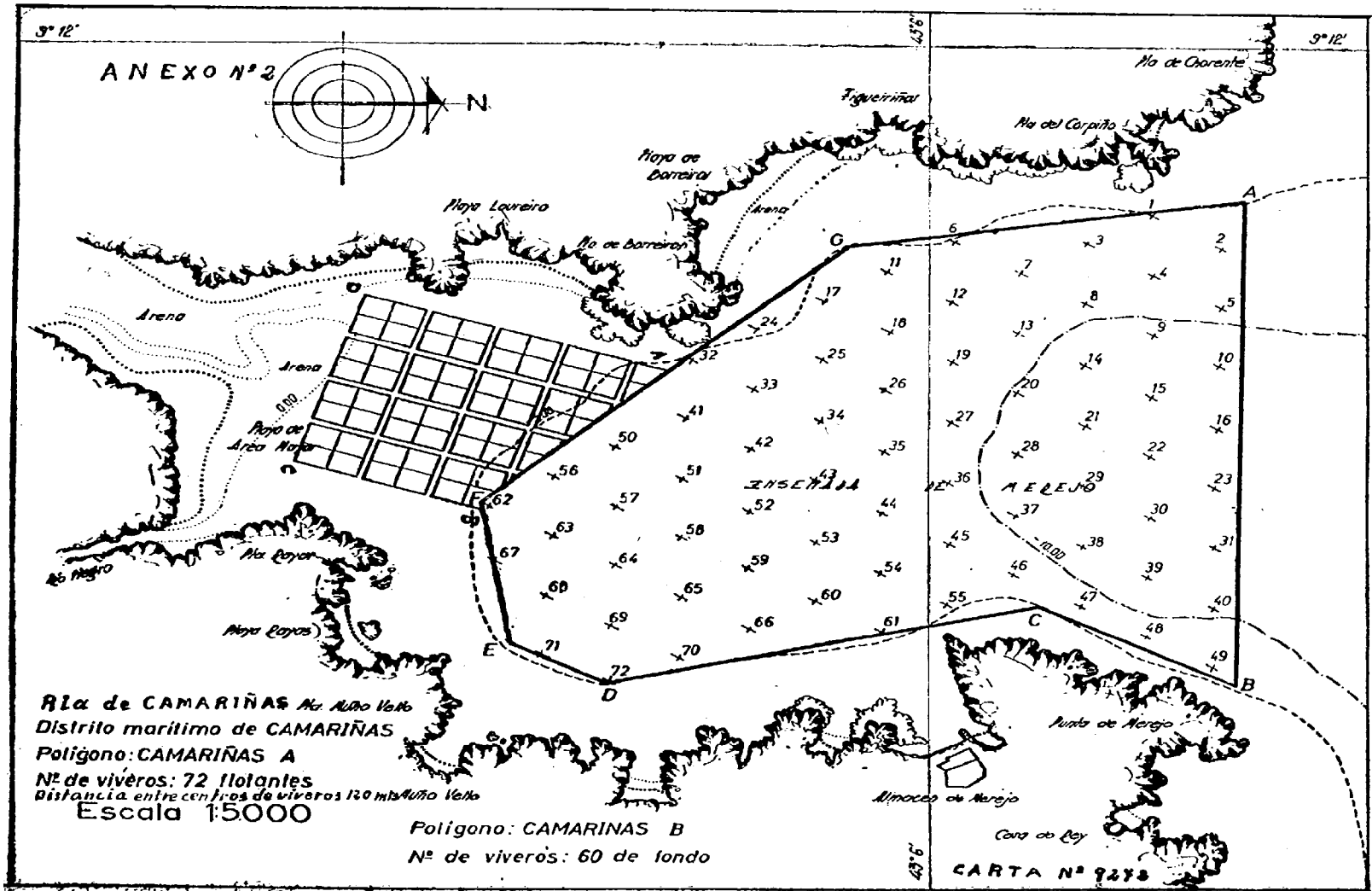
Los concesionarios tomarán las medidas adecuadas para que el fondeo de los artefactos ofrezcan el máximo de seguridad indispensable.

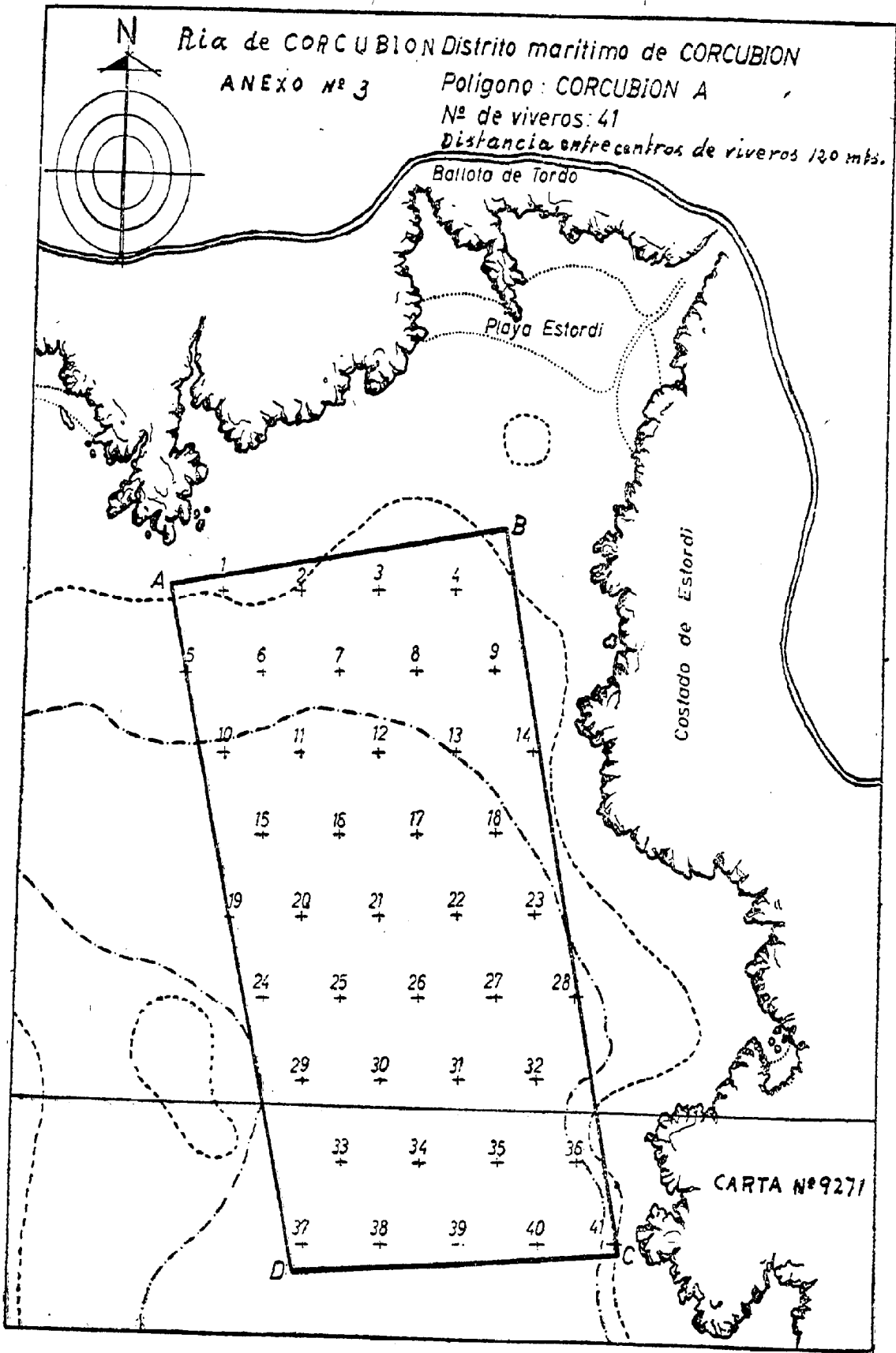
5.º Por las Autoridades de Marina se tomarán las medidas necesarias para ir acopiando los viveros actualmente instalados a la nueva situación, de una manera gradual, dando a cada vivero el número de matrícula que le corresponda y haciéndose constar en los libros-registros todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.



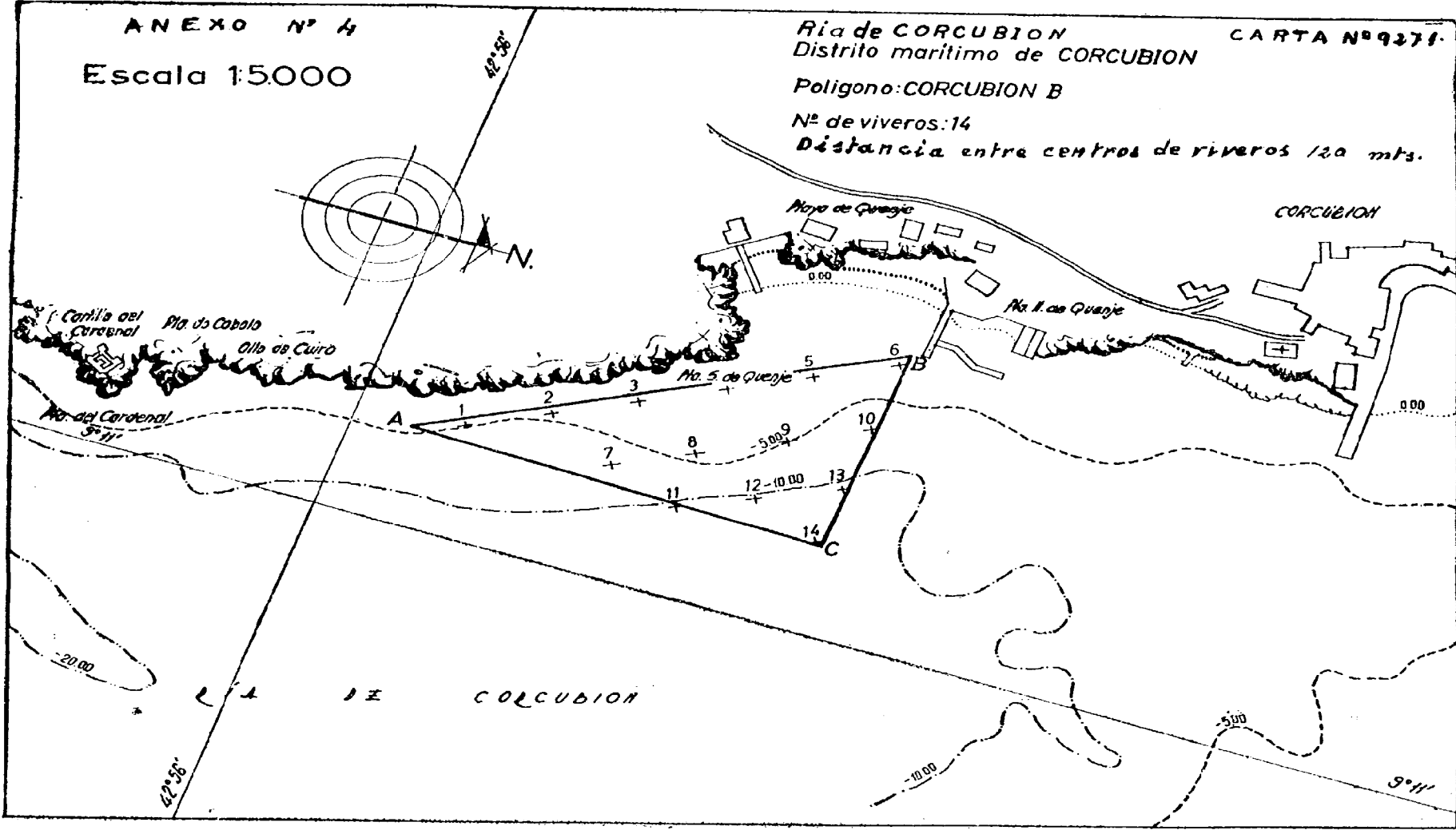


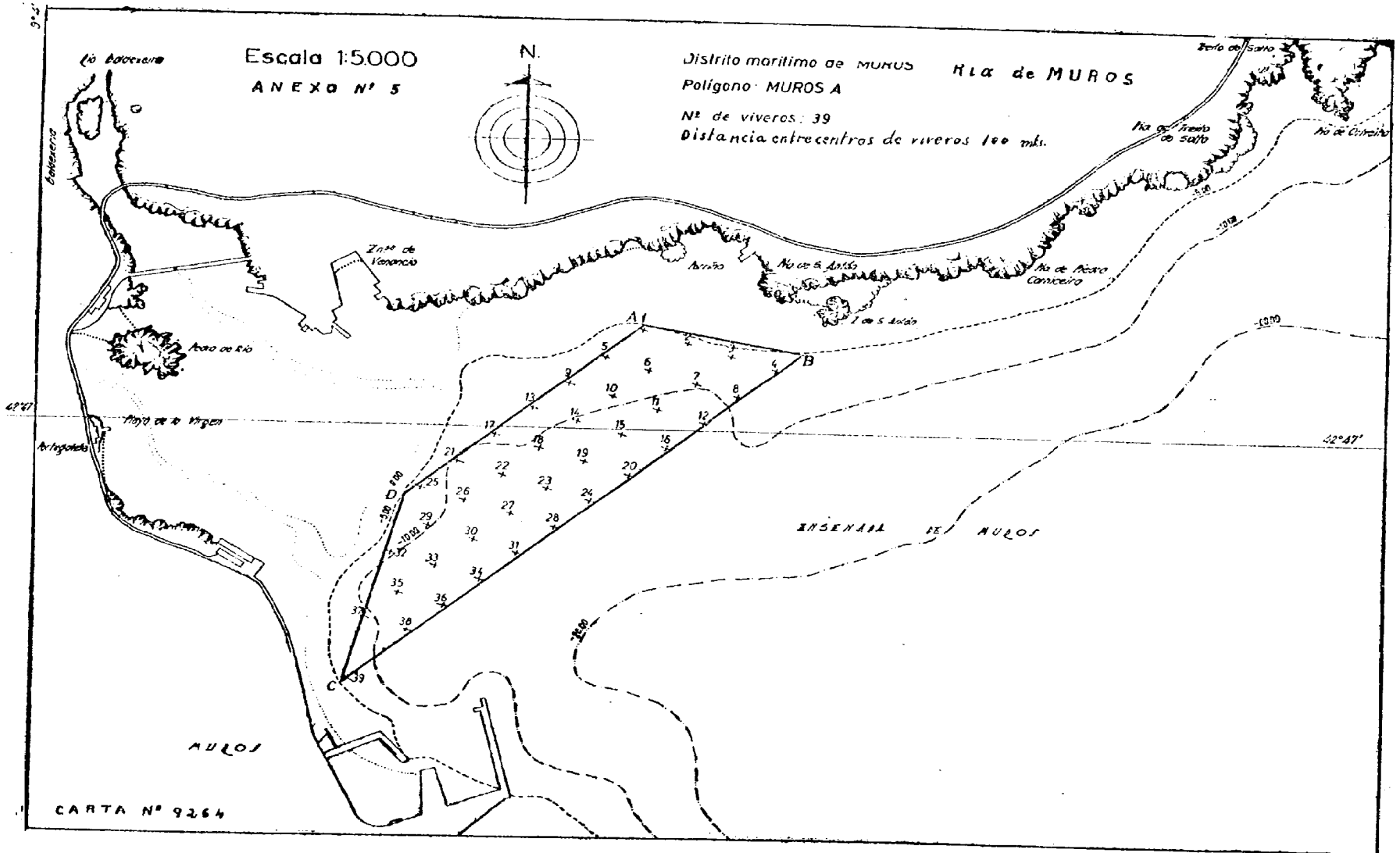


ANEXO Nº 4
Escala 1:5.000

RÍA DE CORCUBION
Distrito marítimo de CORCUBION
Polígono: CORCUBION B
Nº de viveros: 14
Distancia entre centros de viveros 120 mts.

CARTA Nº 9371

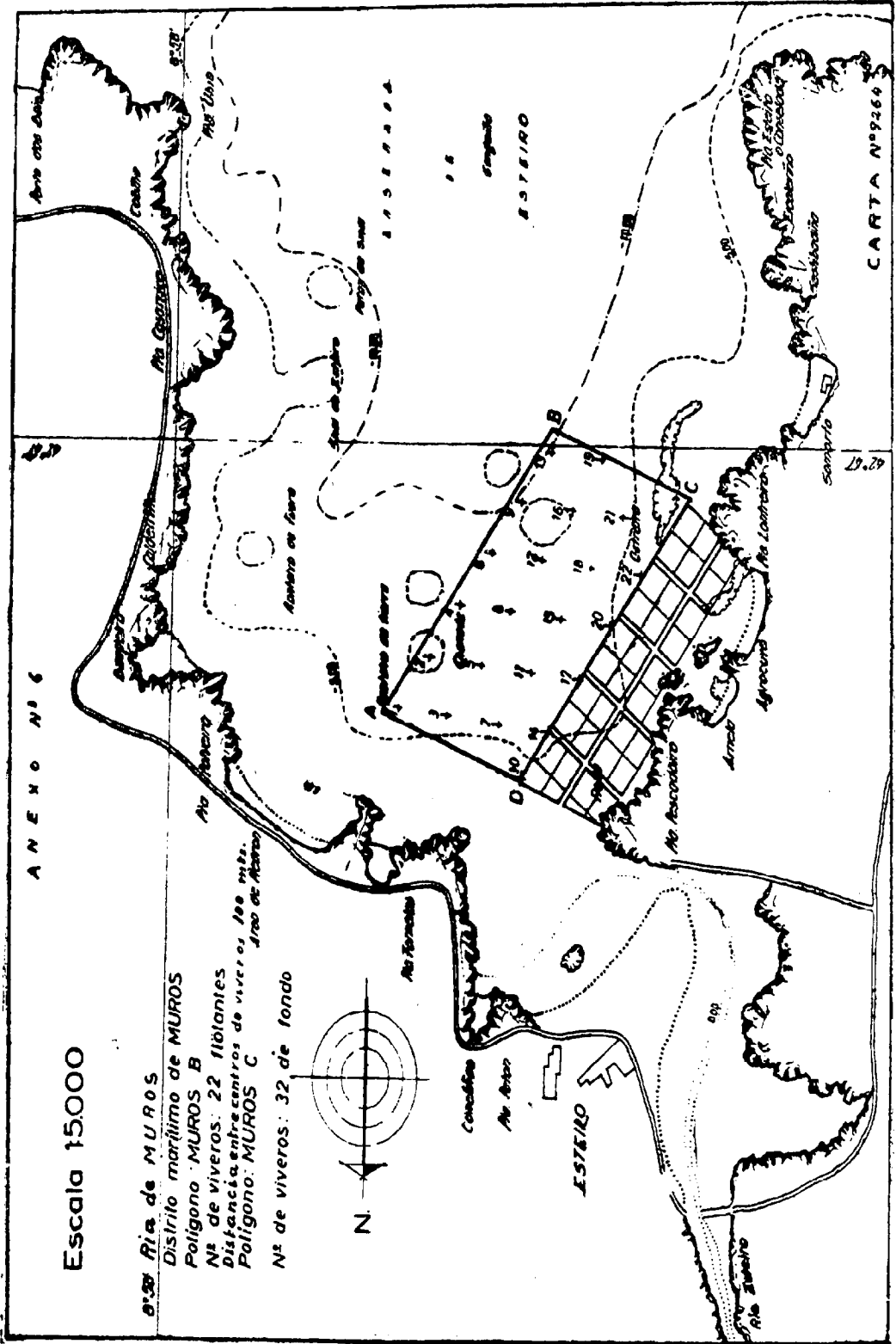


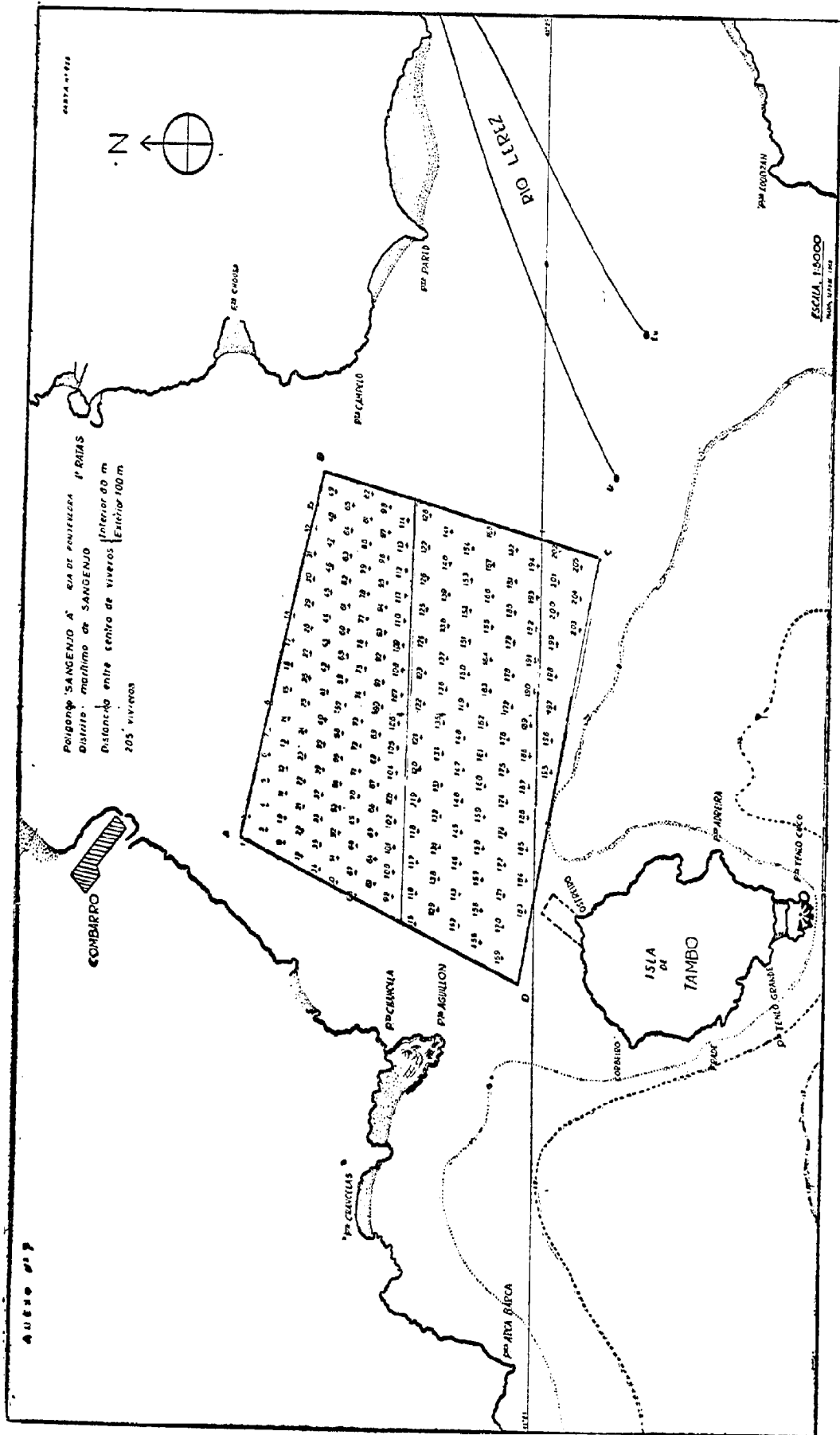


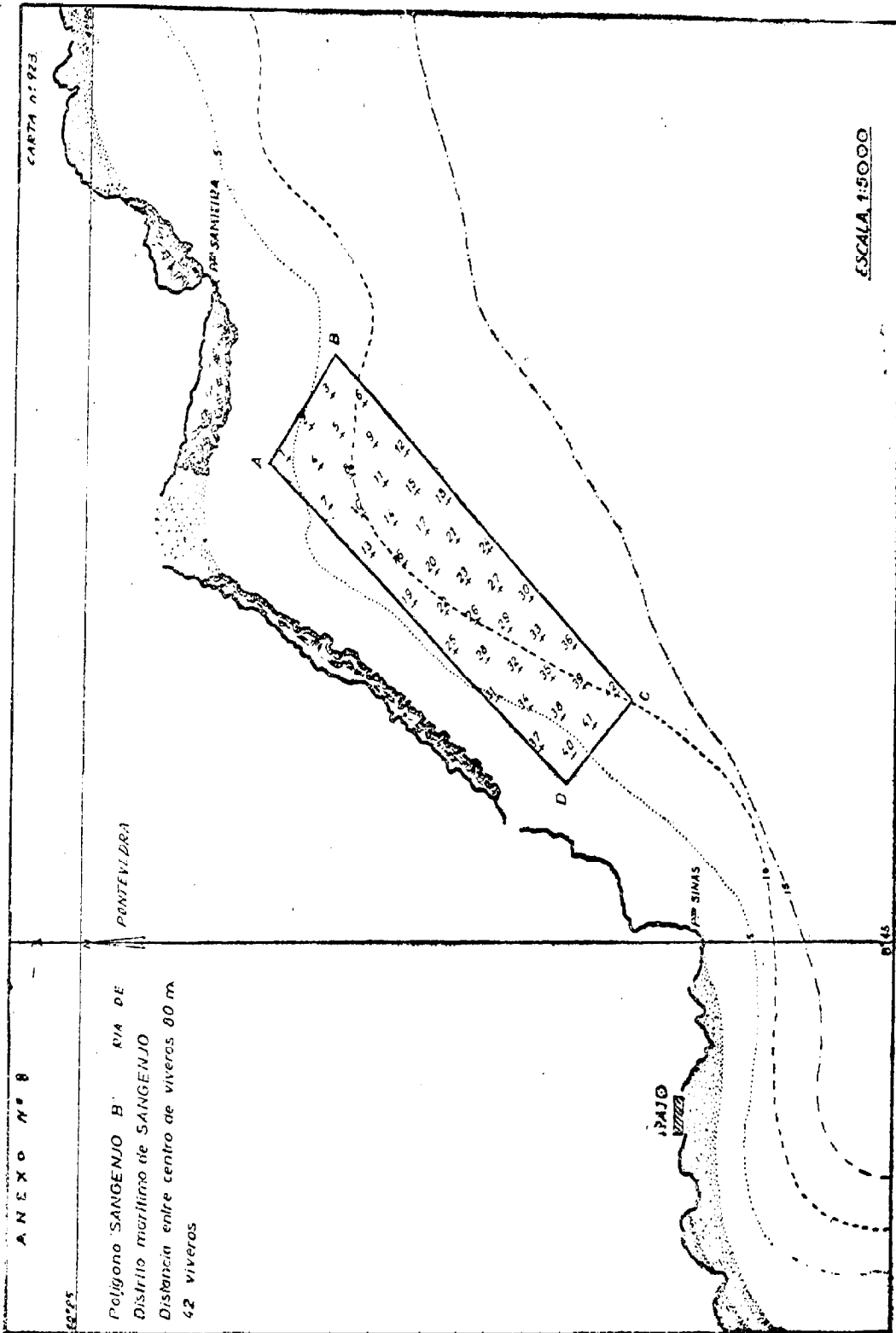
12292

17 agosto 1963

B. O. del E.—Núm. 197

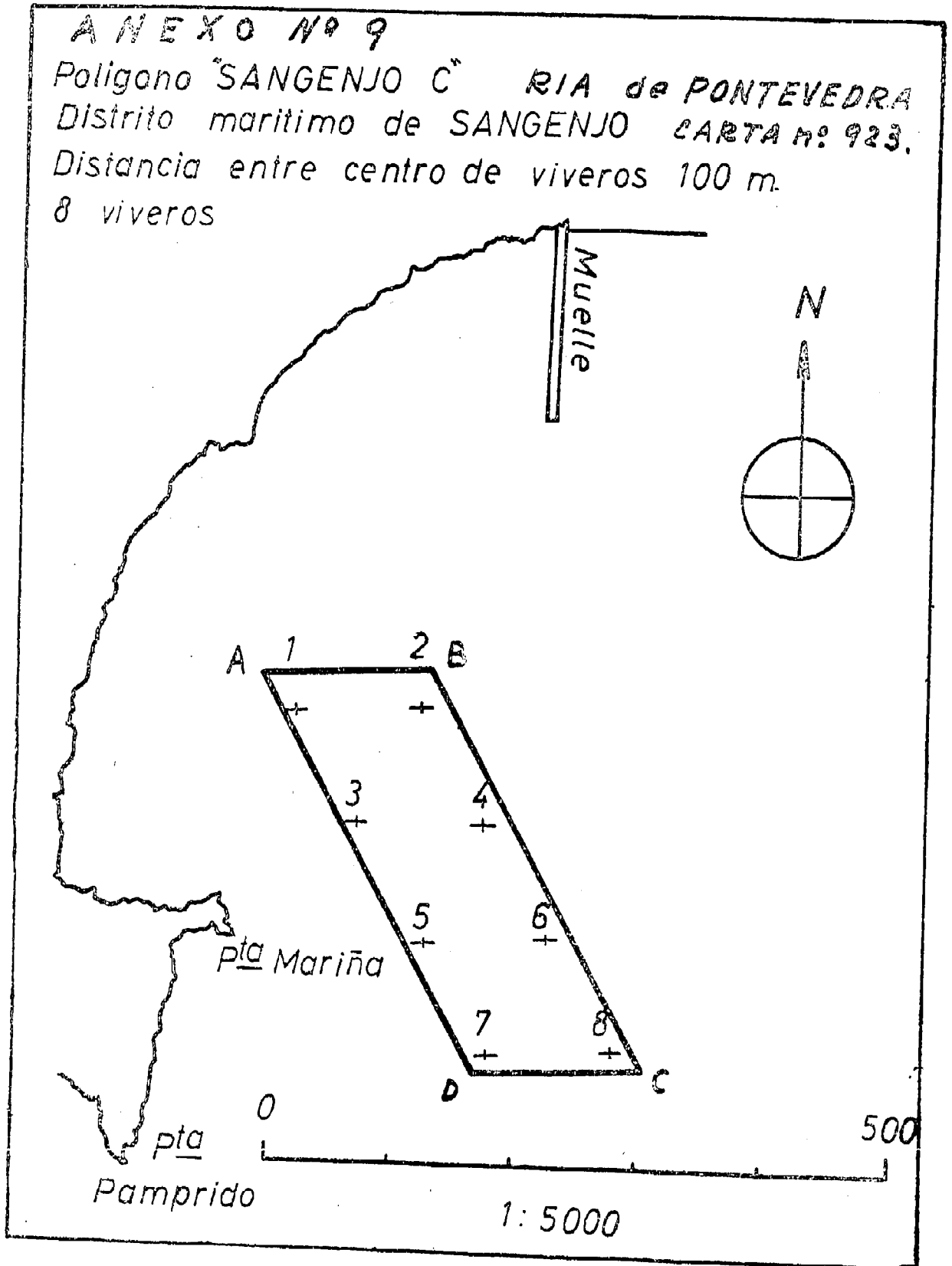


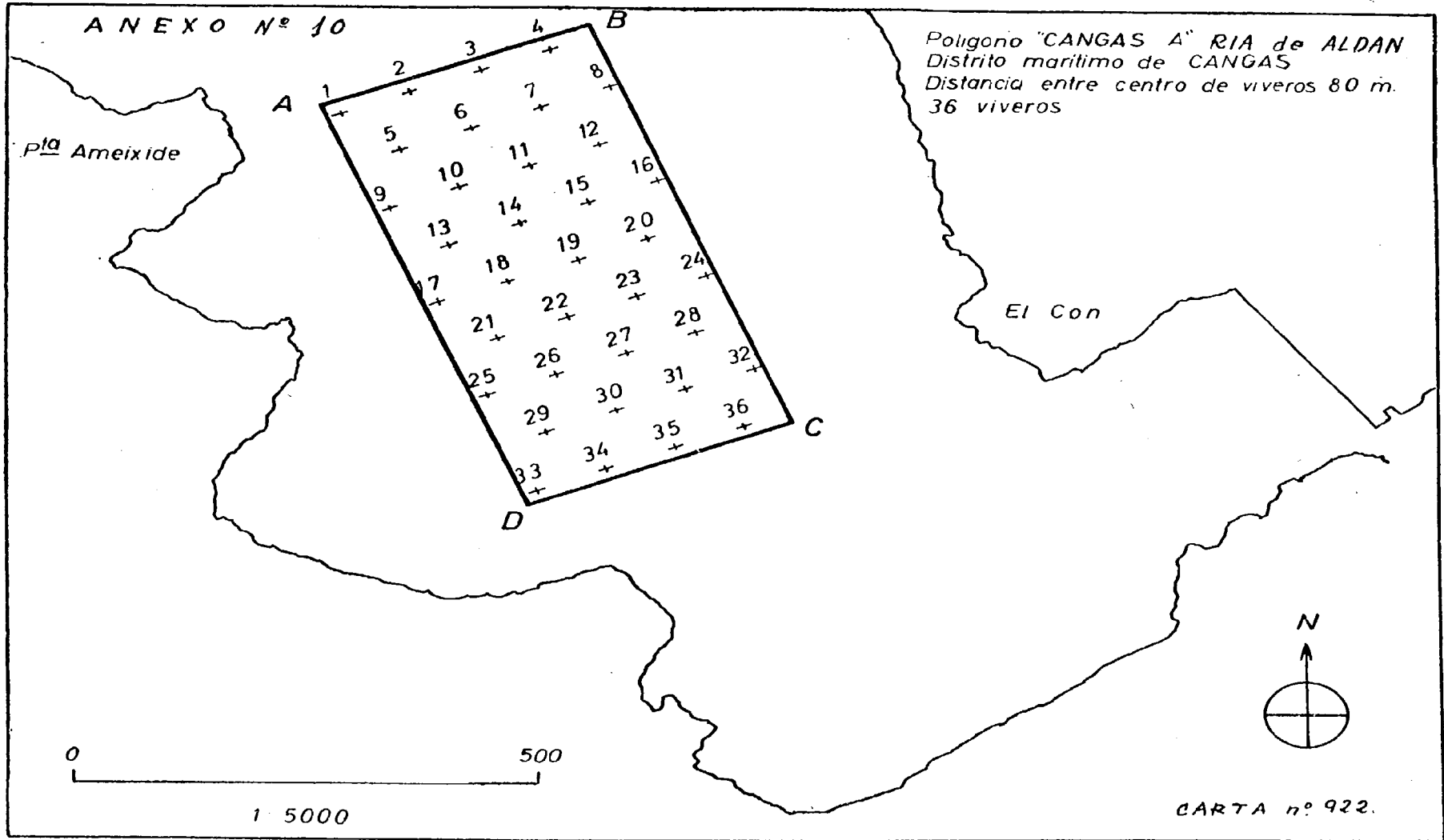




A N E X O N º 9

Poligono "SANGENJO C" RIA de PONTEVEDRA
Distrito maritimo de SANGENJO CARTA N º 923.
Distancia entre centro de viveros 100 m.
8 viveros





ANEXO Nº 11

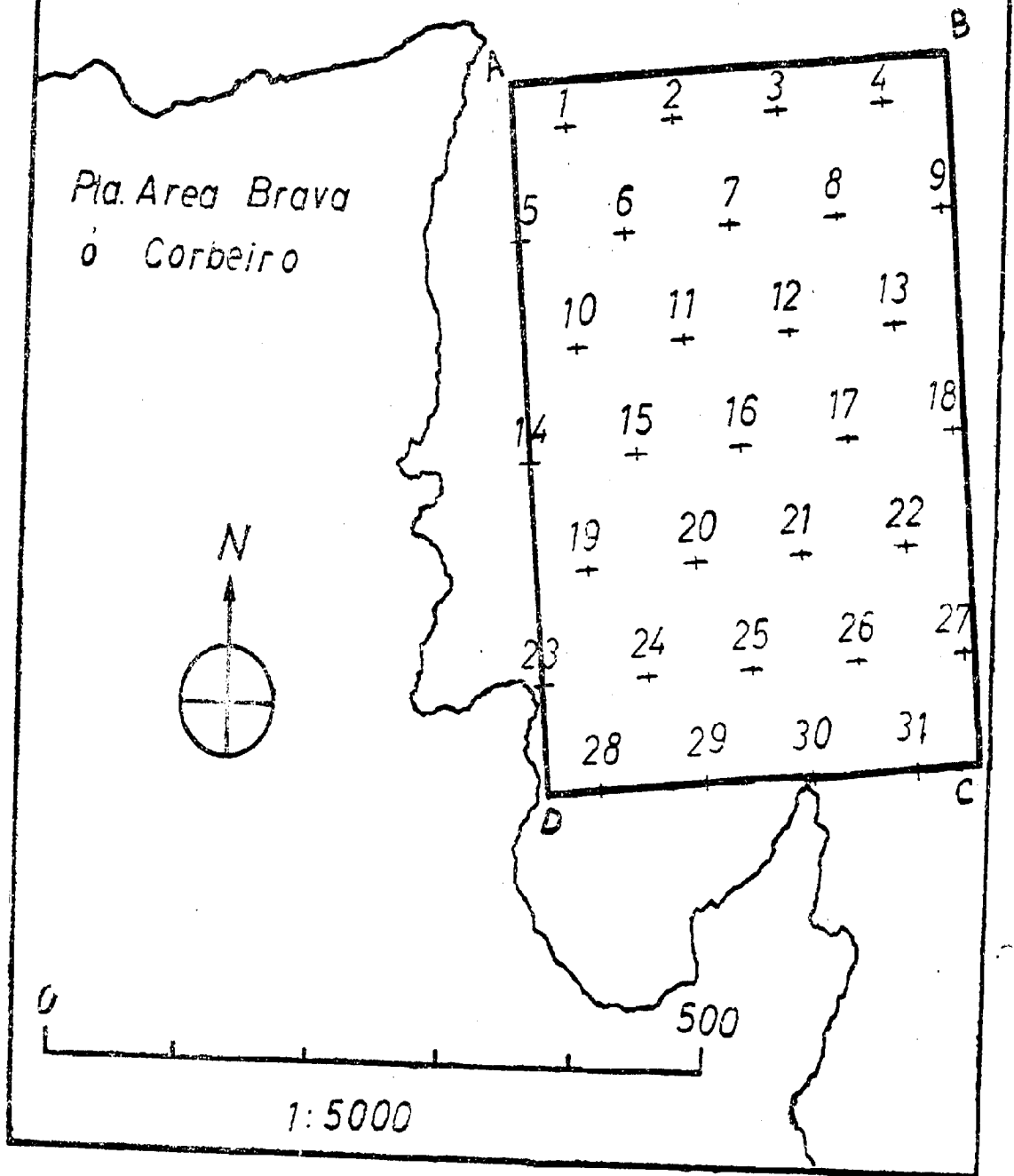
Polígono "CANGAS B" RIA de ALDAN

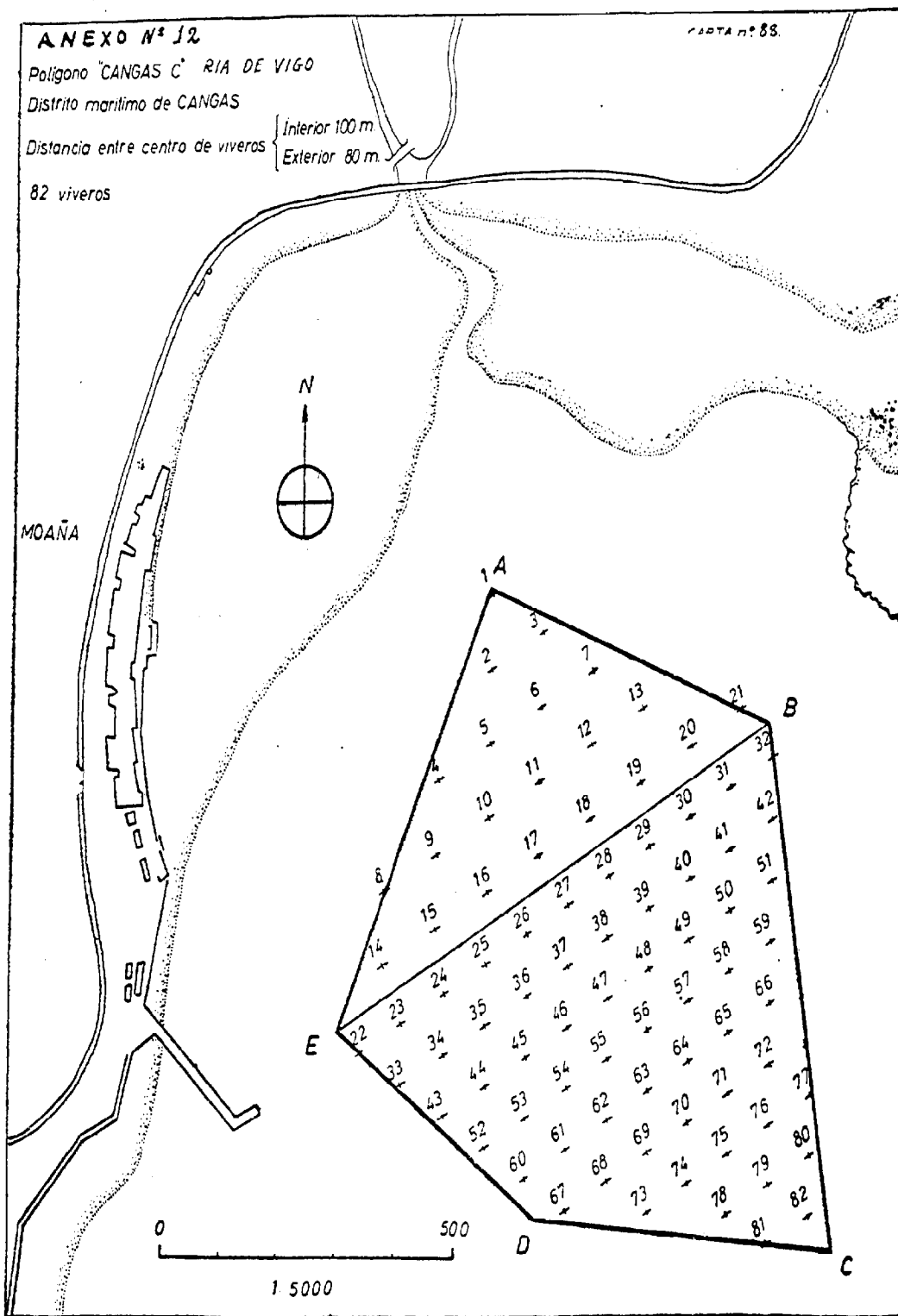
Distrito marítimo de CANGAS

CARTA nº. 922.

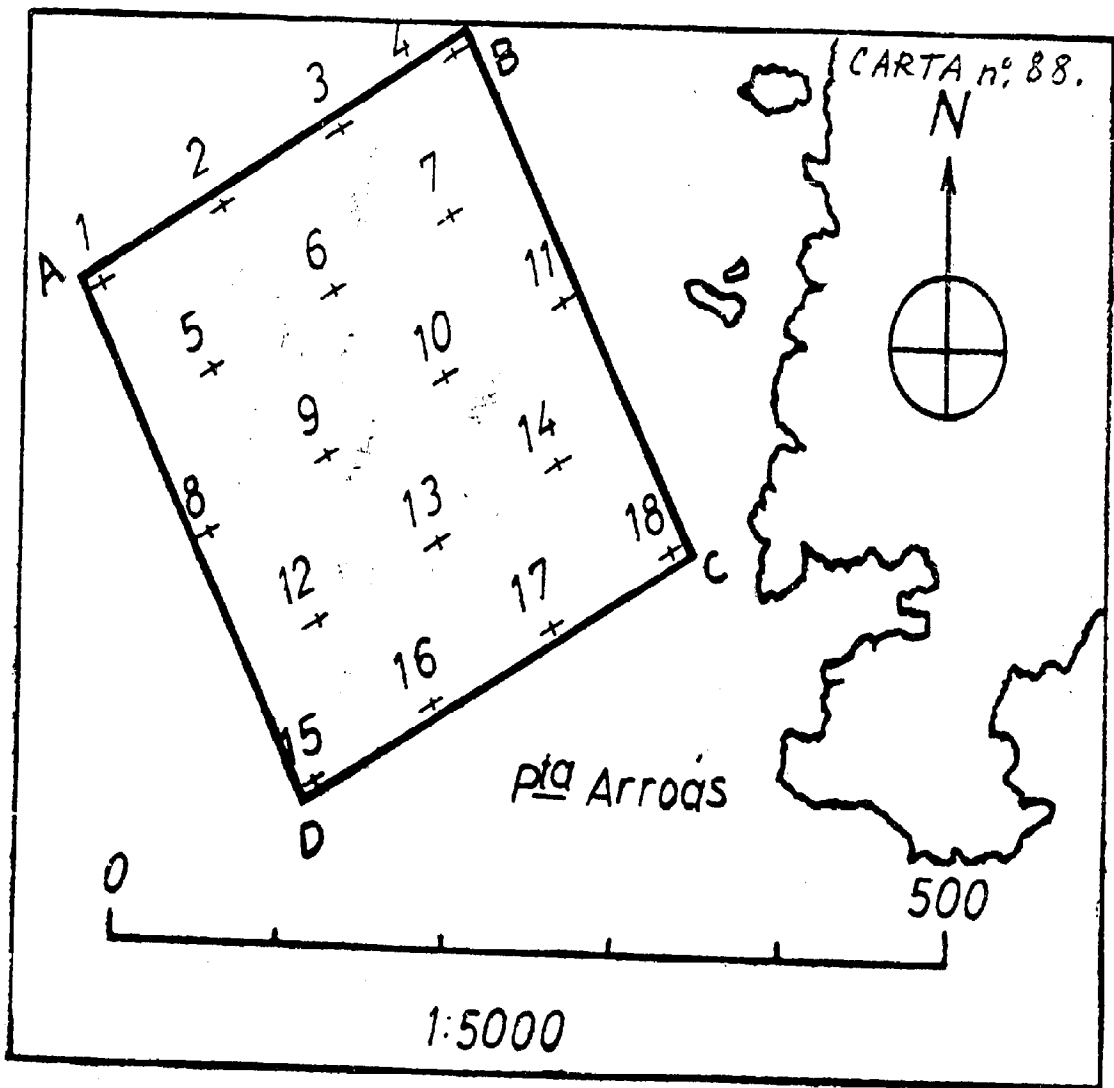
Distancia entre centro de viveros 80 m.

31 viveros

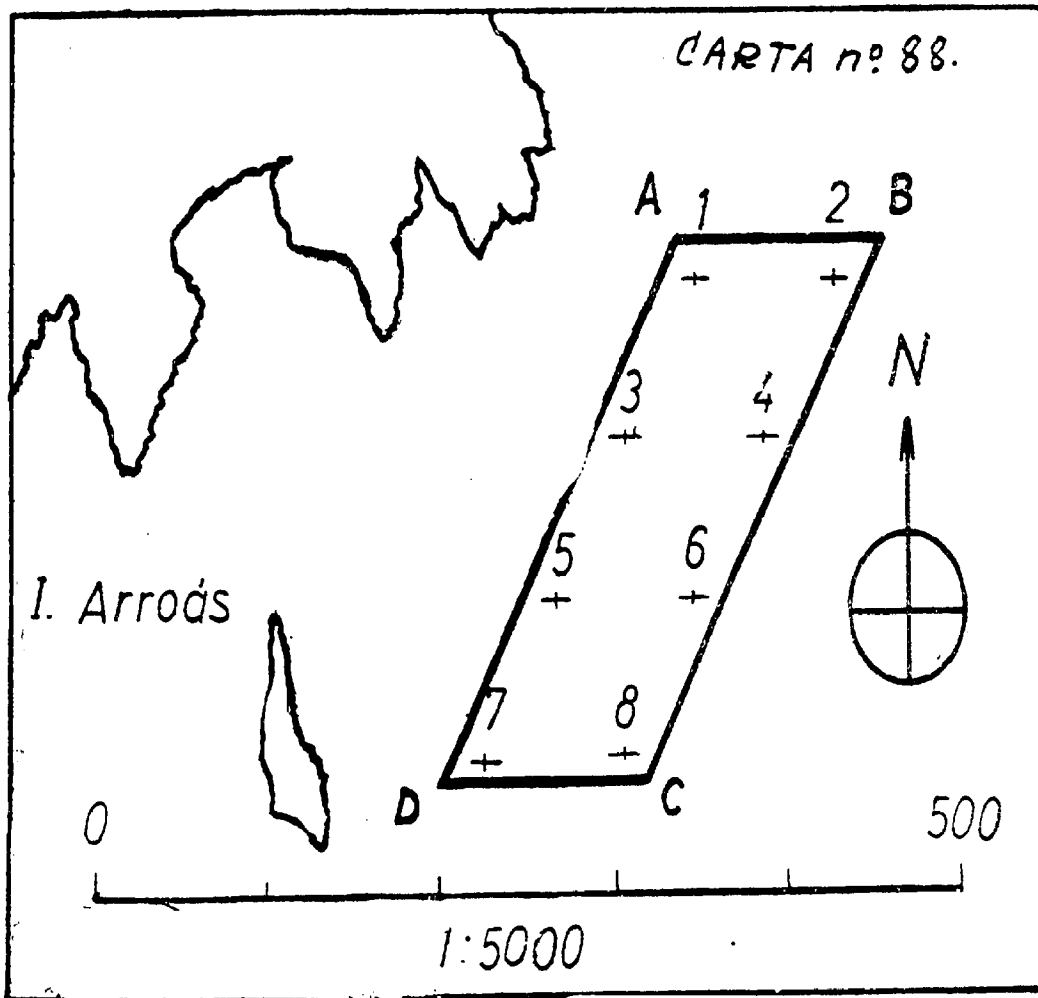




ANEXO Nº 13
Poligono "CANGAS D" RIA de VIGO
Distrito marítimo de CANGAS
Distancia entre centro de viveros 80 m.
18 viveros

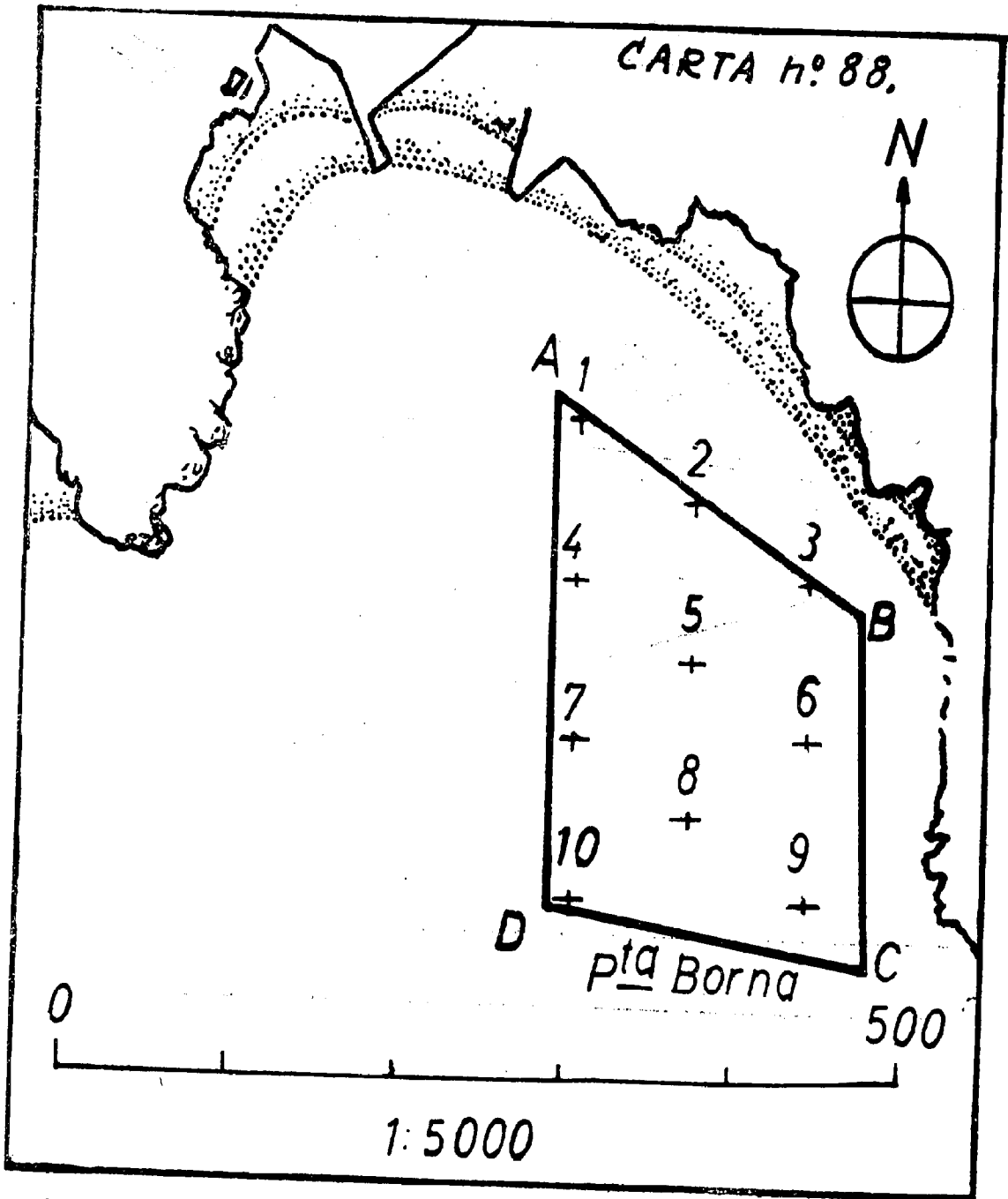


Poligono "CANGAS E" RIA de VIGO
Distrito marítimo de CANGAS
Distancia entre centro de viveros 80 m.
8 viveros

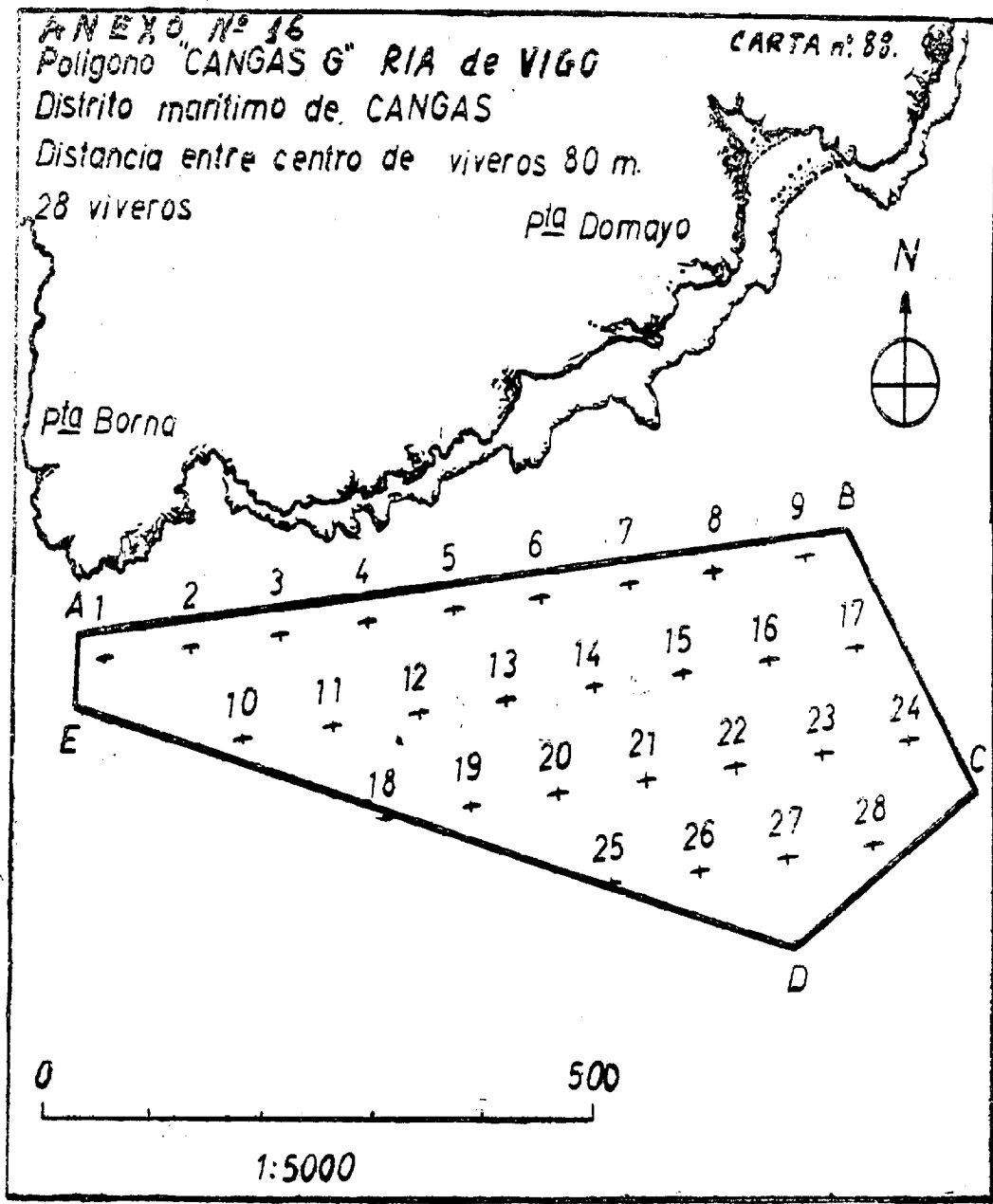


ANEXO N° 14

Poligono "CANGAS F" RIA de VIGO.
Distrito marítimo de CANGAS
Distancia entre centro de viveros 80 m.
10 viveros



ANEXO N.º 15



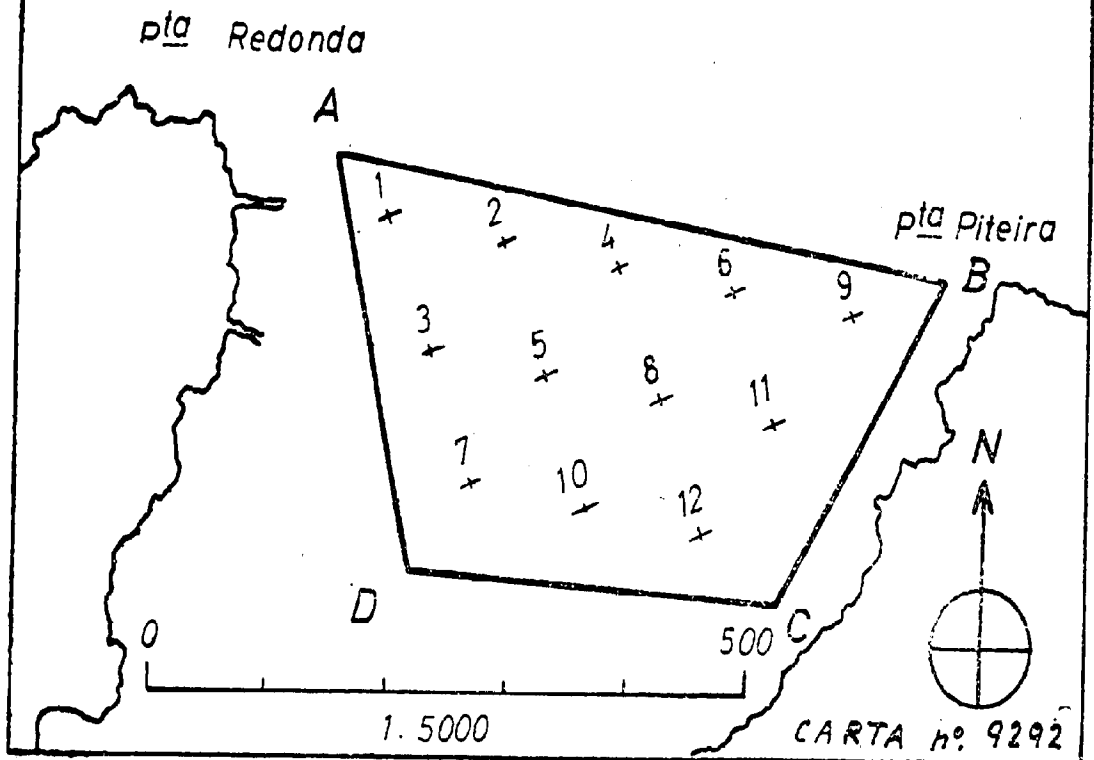
ANEXO N° 17

Polígono 'FERROL A' RIA de EL FERROL

Distrito marítimo de FERROL

Distancia entre centro de viveros 100 m.

12 viveros



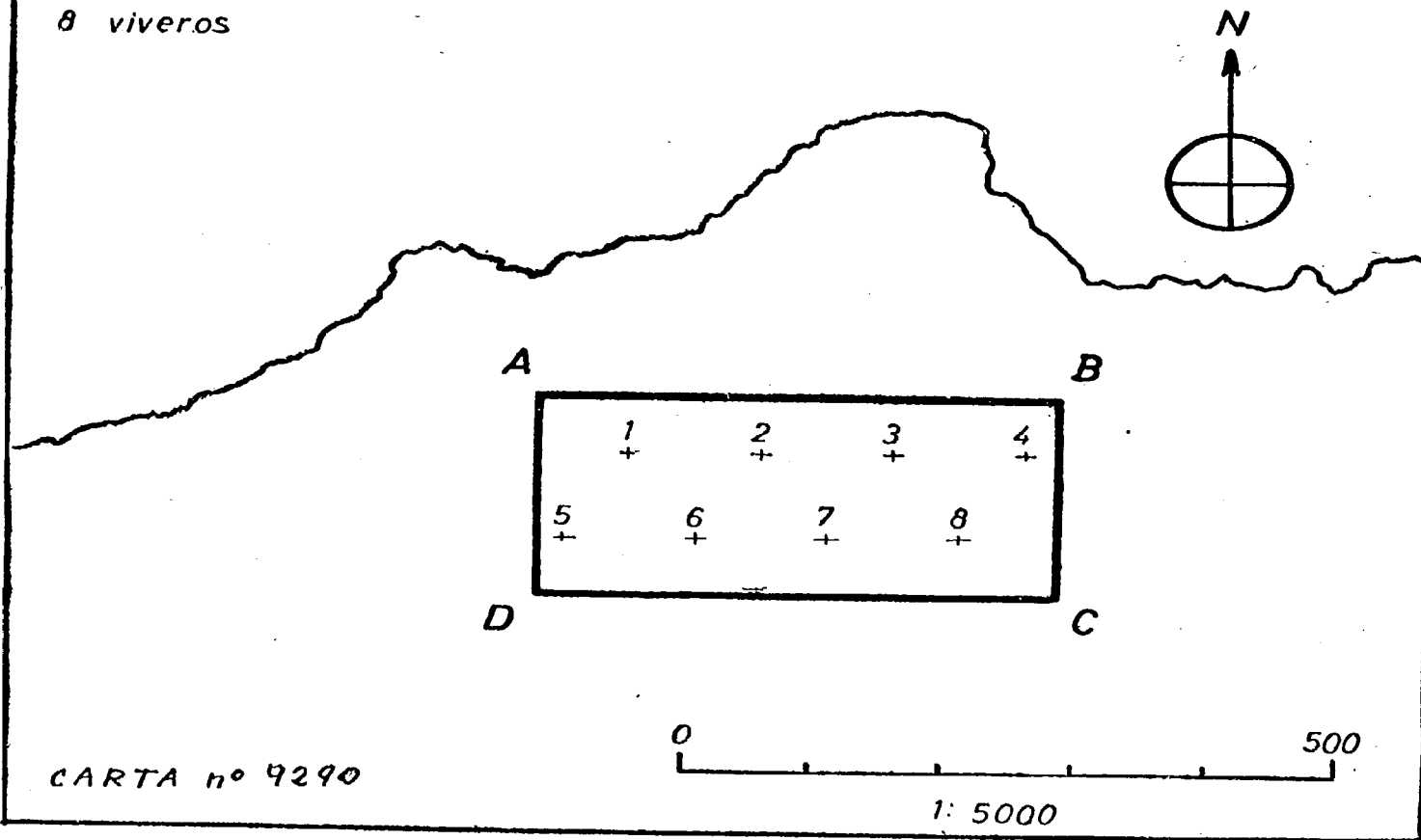
Poligono "FERROL B" RIA de ARES

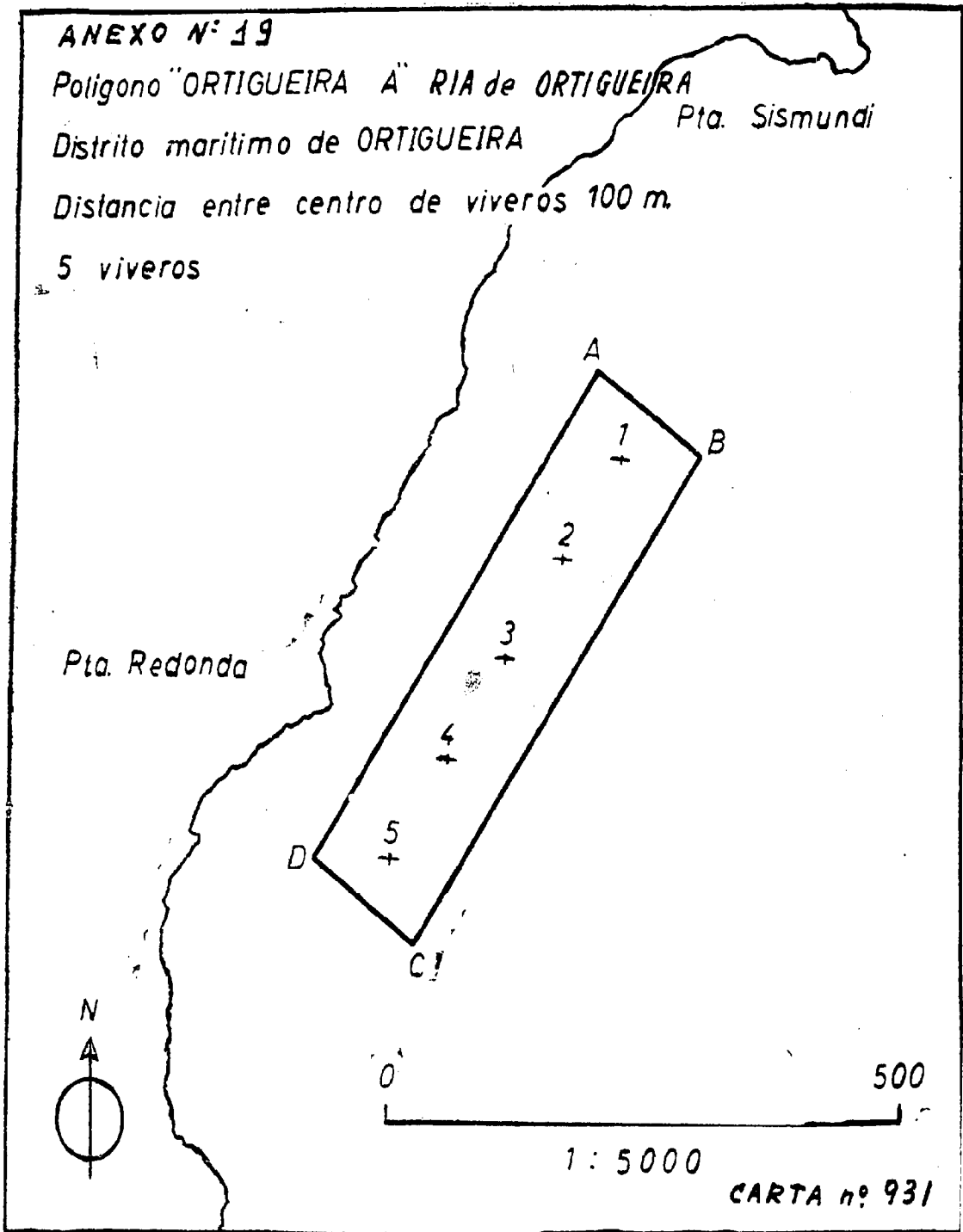
ANEXO N° 18

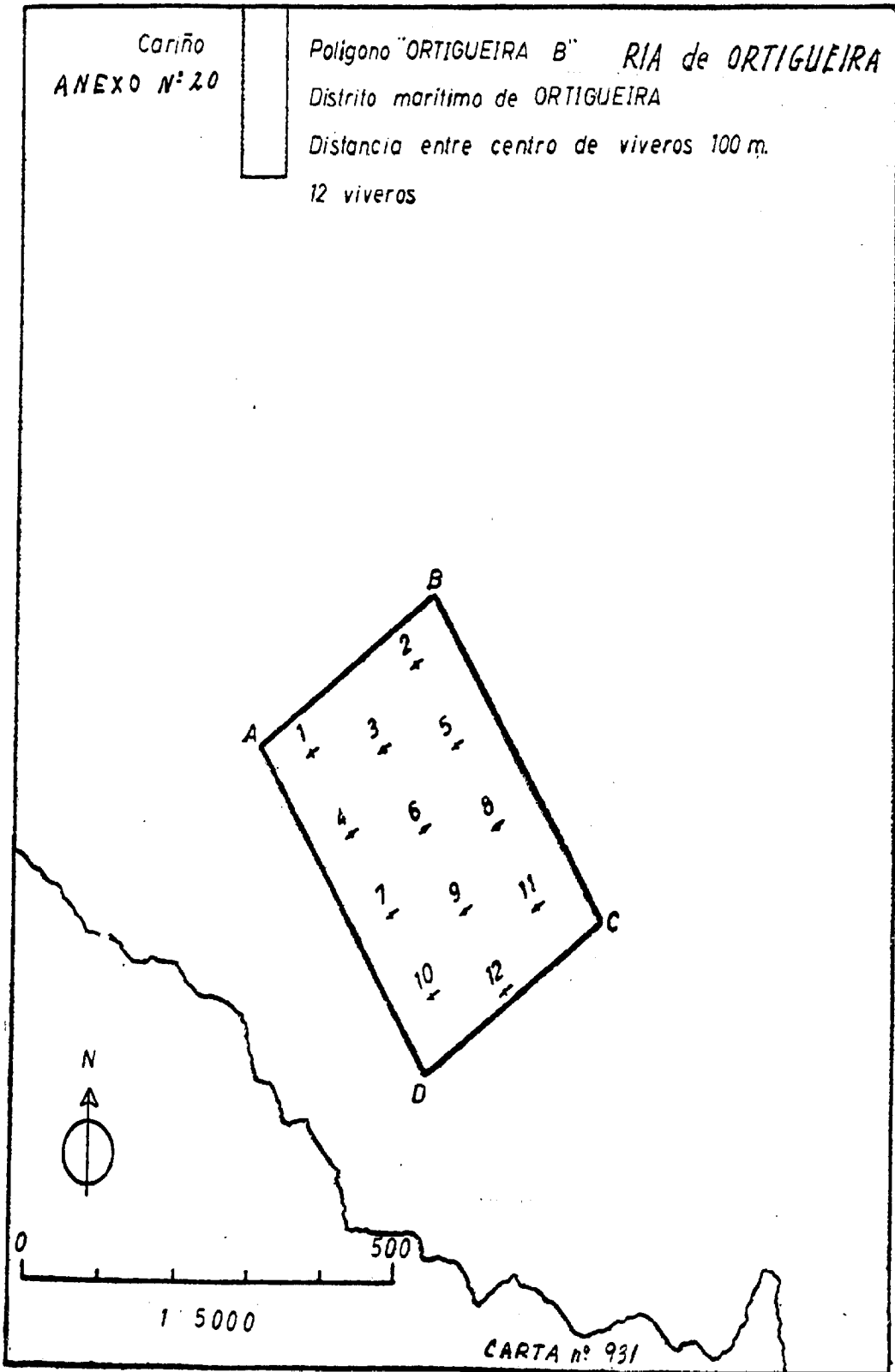
Distrito maritimo de FERROL

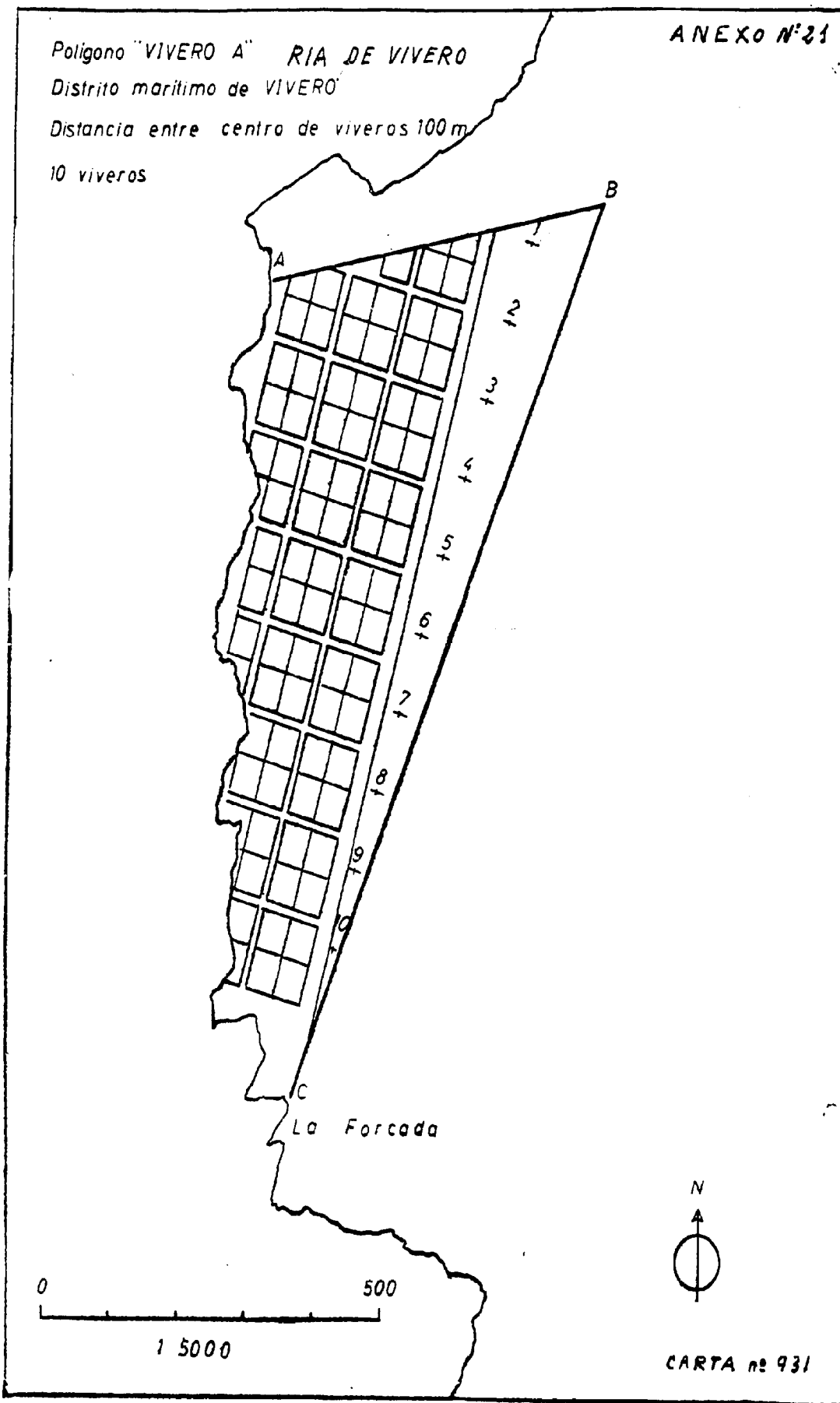
Distancia entre centro de viveros 100 m.

8 viveros









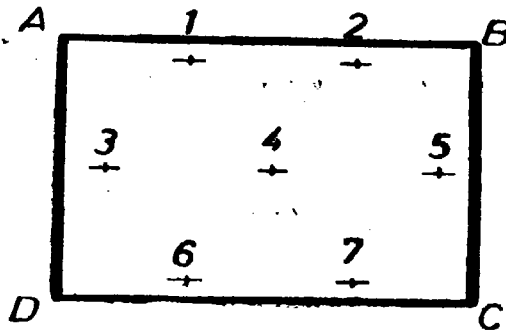
ANEXO Nº 22

Poligono "VIVERO B" RIA del BARQUERO

Distrito maritimo de VIVERO

Distancia entre centro de viveros 100 m.

7 viveros



Pta. del Castro

CARTA 931



1:5000